



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080 - 2015-GRA/CR

Ayacucho, 30 de junio de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2015, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera del Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI de la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 516-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 25 de junio de 2015, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita ante el Consejo Regional de Ayacucho, aprobar la Transferencia Financiera del Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI de la Región Ayacucho, en el marco del Convenio suscrito con fecha 04 de abril del año 2008 y los Acuerdos de Consejo Regional N° 112-2013-GRA/CR y 018-2014-GRA/CR, para la ejecución y financiamiento de obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego e Implementación de Sistemas de Riego Tecnificado de Proyecto PSI Sierra, cuya finalidad es la participación conjunta de ambas instituciones, por lo que se remite al Consejo Regional para la emisión del Acuerdo en el marco del numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30081 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; señalan en su contenido, pertinente aprobar la transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del PSI - MINAGRI, con Acuerdo Regional del Consejo Regional, por lo mismo que las transferencias financieras entre niveles de Gobierno Nacional y Sub Nacional se realizan con Decreto Supremo, Acuerdo de Consejo Regional y/o Local, sólo para cada año fiscal. Razón por la cual, el Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2013-GRA/CR, dejó de ser vigente al año fiscal 2015;

Que, el Oficio N° 269-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, describe la necesidad de aprobar vía Acuerdo Regional la Transferencia Financiera en ratificación al Acuerdo Regional N° 018-2014-GRA/CR de fecha 20 de febrero del 2014 el cual en el Artículo Segundo aprueba la Transferencia Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho por la suma de S/. 905,553.69 nuevos soles a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI Sierra de la Región Ayacucho, para los proyectos priorizados en mérito al Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Subsectorial de Irrigaciones de fecha 04-04-2008, primera adenda del 13-08-2010 y el Acta de Compromiso del GRA y el PSO de fecha 12-07-2013;

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo Regional N° 018-2014-GRA/CR de fecha 20-02-2014, que aprueba la Transferencia Financiera por un monto de S/. 905,553.69 nuevos soles, y habiendo realizado una primera transferencia durante el año fiscal 2014 por S/. 300,000.00 nuevos soles en el marco del Convenio suscrito con el PSI, restan por transferir un monto de S/. 605,553.69 nuevos soles, debiendo autorizar vía Acuerdo de Consejo Regional la transferencia financiera por un monto de S/. 596,825.00 nuevos soles por ser el monto programado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM del presente año fiscal 2015 en la Meta 0150 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión;

Que, según lo estipulado en el literal d) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autorizan las Transferencias Financieras que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

l.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080 - 2015-GRA/CR

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose, el informe previo favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, adicionalmente según numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, refiere que las entidades públicas que transfieren, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;

Que el Oficio N° 516-2015-GRA/GR-GG y el Oficio N° 932-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT y actuados, señalan en su contenido, en concordancia al numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es pertinente aprobar la transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del PSI - MINAGRI, con Acuerdo Regional del Consejo Regional, por lo mismo que las transferencias financieras entre niveles de Gobierno Nacional y Sub Nacional se realizan con Decreto Supremo, Acuerdo de Consejo Regional y/o Local, sólo para cada año fiscal. Razón por la cual, el Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2013-GRA/CR, dejó de ser vigente al año fiscal 2015;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencias Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho por la suma de S/. 596,825.00 Nuevos Soles (quinientos noventa y seis mil ochocientos veinticinco 00/100 nuevos soles), a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI Sierra de la Región Ayacucho, para los Proyectos Priorizados en mérito al Convenio Suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Sub sectorial de Irrigaciones de fecha 04-04-2008, Primera Adenda del 13/08/2010 y el Acta de Compromiso del GRA y el PSI de fecha 12/07/2013, cuya fuente habilitadora es la Meta 0252 - Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión; Proyectos priorizados conforme se detalla y que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

II.



II.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080 - 2015-GRA/CR

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE